

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

**Para la fracción II.** Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor:

Por tratarse de un caso excepcional, la gestión se deberá iniciar una vez que se haya regularizado el trámite de contratación de la obra pública o servicio.

- Escrito de solicitud dirigido a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, suscrito por el titular de la Dependencia, Entidad o el área responsable de la ejecución de los trabajos.
- Documentos que estime necesarios para acreditar que los trabajos que se ejecutan son derivados de caso fortuito o fuerza mayor (Ejemplo: El escrito citado en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el que se acreditaron el o los criterios en que se fundó la excepción; así como la justificación de las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción, la cual deberá estar apegada a lo establecido en la fracción II o V del artículo 42, de la misma Ley; el informe del Área responsable de la contratación al Comité de Obras Públicas, lo anterior en términos del artículo 42, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Declaratoria de Emergencia).
- Copia del contrato de obras públicas y/o servicios suscrito por las partes.

